PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 277

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUL 2019

VISTO:

El Expediente Nº 02101-0017929-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la autorización para la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional - Articulo 4º de la Ley 8525 - de 1 (un) agente, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir, especificado en el Anexo I de la presente norma legal, y;

CONSIDERANDO:

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de dotar del personal necesario a la Subsecretaría de Recursos Naturales de esta Jurisdicción, teniendo en cuenta que resulta fundamental reforzar la dotación actual en ciertos sectores de trabajo con necesidades en tal sentido;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que, por tal motivo, se estima conveniente disponer medidas destinadas a la incorporación de recurso humano idóneo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 0291/09 y modificatorios;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Administración, informan que se cuenta con el cargo vacante para concretar el pertinente

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

llamado, habiéndose cumplimentado además los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización de la convocatoria;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe a los aspirantes promovidos en la selección;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración del perfil requerido y de evaluación de antecedentes;

Que, a los fines, deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 291/2009 y disposiciones complementarias;

Que obran en las actuaciones la correspondiente intervención de la Asesoría Letrada de la Jurisdicción.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Apruébase el perfil del puesto a cubrir y el procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorízase la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

1 (un) cargo de personal de planta permanente, con carácter provisional - Art. 4º de la Ley Nº 8525 - en la Subsecretaría de Recursos Naturales de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe -, y archívese.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE - PROVINCIA DE SANTA FE

Ing. JACINTO R. SPERANZA
Ministro de Medio Ambiente
Provincia de Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Medio Ambiente

ANEXO I

PERFIL I

Jurisdicción 51 - Ministerio de Medio Ambiente - Secretaría de Medio Ambiente – Dirección Provincial Zona Sur - Dirección General Delegación Zona Sur – Subdirección General de Recursos Naturales

Cargo a cubrir: Categoría 3 - Agrupamiento Profesional.

Lugar de Prestación de Servicios: Montevideo N° 970 - Rosario

Número de Puestos a Cubrir: 1 (uno)

A. DE LA MISIÓN DEL PUESTO

Participar en la organización y desarrollo de las actividades de conservación, planificación e investigación de las áreas naturales protegidas comprendidas en el Sistema Provincial así como en aquellas propuestas para su creación. Elaborar los fundamentos para la gestión de los recursos fauna y flora mediante el análisis de la información disponible sobre la evolución del impacto de las actividades extractivas y/o conservacionistas de fauna y flora, ya sean estas con finalidades comerciales, científicas o de control.

B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Participar en la gestión, preservación, conservación, administración y manejo, y control de las Áreas Naturales Protegidas, asegurando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- Participar en la elaboración de los Planes de Manejo para la gestión de las áreas sujetas a la jurisdicción.
- Participar técnicamente en toda otras competencias emanadas de la ley 12175 de Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- Participar técnicamente en todas las competencias emanadas de la ley 13372 de Protección de Bosques Nativos.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE

- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Recursos Naturales en la planificación de acciones en materia de fiscalización, control e inspección, referidas al ejercicio de las competencias que le son propias.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Recursos Naturales en el diseño e implementación de políticas de conservación y recuperación de los Recursos Naturales Renovables Provinciales, tendiendo a maximizar un uso sustentable que garantice la preservación de la Biodiversidad en calidad y cantidad.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Recursos Naturales en el establecimiento de normas de control y su aplicación a la defensa y enriquecimiento del arbolado público y ejecutar políticas y programas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas en la Provincia.

C. Formación Académica y/o Experiencia:

- Título Universitario (excluyente): Biólogo, Licenciado en Biología, Licenciado en Biodiversidad, Licenciado en Zoología, Licenciado en Ecología, Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo o similares.

- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines, mínimo 12 meses (excluyente).

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

- Ley de Ministerios N° 13.509.
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Normas Reglamentarias.
- Decreto Acuerdo N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas".

- Del Personal:

- Ley Nº 8.525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Decretos Nº 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

b) <u>Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo</u>:

- Estructura y competencias del Ministerio de Medio Ambiente (Decreto N° 0449/15, y modificatorios).
- Leyes Nacionales N° 13.273 Defensa de la Riqueza Forestal y Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario Nº 91/09 y el Decreto Provincial Nº 042/09.
- Ley Nacional 22.421.
- Ley Provincial N° 11.717 y Decretos reglamentarios.
- Ley Provincial N° 4.830.
- Ley Provincial N° 12.175.
- Ley Provincial N° 12.174.
- Ley Provincial N° 12.212

c) <u>Conocimientos técnicos específicos</u>:

- Conocimiento de las diferentes áreas naturales protegidas de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimiento de los componentes básicos del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- Conocimiento de las normas básicas para la elaboración de planes de manejo de las áreas naturales protegidas.
- Conocimiento de la flora y fauna nativa.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE

- Conocimiento de la fauna íctica santafesina.
- Conocimiento de las herramientas estadísticas para el análisis e interpretación de informes técnico científicos.
- Conocimiento de las normas básicas para la elaboración y análisis de los planes de manejo y conservación de los bosques nativos.
- Conocimiento de las normas básicas para la elaboración y análisis de los planes de arbolado público.
- Conocimiento de las normas básicas para la redacción de proyectos de Resolución.

d) <u>Conocimientos técnicos no específicos</u>:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas de gestión.
- Excelente nivel de redacción.

e) <u>Competencias actitudinales y personales</u>:

- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Medio Ambiente

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 1 (un) cargo Categoría 3 - Agrupamiento Profesional regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo Nº 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Medio Ambiente, con carácter provisional - Art. 4º de la Ley Nº 8525 - y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° Decreto N° 291/2009) compuesto por:

a) Un representante de las autoridades de la Jurisdicción:
- Bonelli, Adriana Claudia - Subsecretaria de Administración (titular).
- Boggio, Liliana Mabel – Directora Provincial Zona Sur (suplente).

b) Un representante titular y un suplente de la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con rango no inferior al de Coordinador.

c) Un representante de la Dirección General de Personal:
- Malisani, Daniel Antonio - Coordinador General (titular).
- Casim, Yamil Micael - Subdirector General de Administración (suplente).

d) Un representante de la Dirección interviniente (según corresponda al cargo):

Dirección General Zona Sur
- Rintoul Andrés - Director General Zona Sur (titular).
- Quinteros Horacio - Subdirector General de Recursos Naturales Zona Sur (suplente).

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

Además integran el comité como veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes del gremio U.P.C.N. - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un representante del gremio A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Profesional	**30 %**	**40 %**	**20 %**	**10 %**	**100%**

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapa II: Evaluación Técnica;

Etapa III: Evaluación de Personalidad

Etapa IV: Entrevista Personal

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito:

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constaran las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes:

PERFIL I

Sector: Dirección General Zona Sur
Puesto a cubrir: Categoría 3 - Agrupamiento Profesional.
Cantidad de puestos a cubrir: 1 (uno).
Puntaje total: 100 puntos

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Maestría en Título afín	40 puntos
Especialización en Título afín	30 puntos
Título Universitario	20 puntos

b) Experiencia Formal

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, mayor a 24 meses	60 Puntos
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, de 18 (dieciocho) meses a 24 (veinticuatro) meses.	55 Puntos
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, de 12 (doce) meses a 18 (dieciocho) meses.	50 Puntos

4. <u>Planificación y pautas de aplicación</u>

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE - PROVINCIA DE SANTA FE

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados de la Dirección General de Administración, sita en calle **Montevideo N° 970 - Rosario**. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada Repartición a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vítae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).
Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.
Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Coordinación General de Recursos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

4.7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2º del artículo 13º del Decreto Nº 291/09 modificado por sus similares Nº 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·

dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

MINISTERIO de MEDIO AMBIENTE · PROVINCIA DE SANTA FE ·